

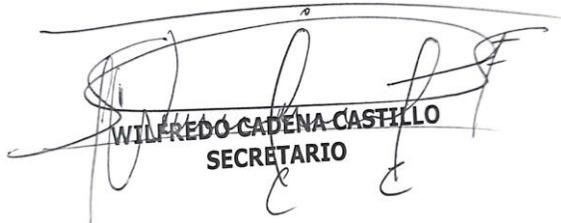


Landázuri - Santander

Proceso : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado : ALEXANDER GUIZA NIEVES
Apoderado Dte : DR. WILLIAM MALDONADO DELGADO
Radicado : 683852042001-2020-00042

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de suspensión del proceso. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 12 de mayo de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Doce (12) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2.022)

La solicitud elevada por las partes en el escrito que antecede, se ajusta a lo establecido en el numeral 2 artículo 161, del Código General del Proceso. En consecuencia de conformidad con la norma referida, se decreta la suspensión del proceso, conforme a la petición elevada, hasta el **23 de Diciembre de 2025**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 13 de MAYO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO